

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024/GEA_01/000747 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 18/2024 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 18/2024 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de un millón novecientos cuarenta y nueve mil once euros (1.949.011,00€); suplementos de crédito por importe de catorce millones novecientos mil euros (14.900.000,00€) y bajas por anulación por importe de diez mil euros (10.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.949.011,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 14.900.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 10.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS

Créditos extraordinarios	1.949.011,00
Total Gastos	1.949.011,00

FINANCIACIÓN

Bajas por anulación	10.000,00
Remanente Líquido de Tesorería	1.939.011,00
Total Financiación	1.949.011,00

NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse

Código Seguro de Verificación	IV7UYHKMPQX5T7W64L5DE5TVKI	Fecha	17/09/2024 11:15:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHKMPQX5T7W64L5DE5TVKI	Página	1/3



hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	14.900.000,00
Total Gastos	14.900.000,00
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	14.900.000,00
Total Financiación	14.900.000,00

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación	10.000,00
Total Bajas	10.000,00
AFECTACIÓN DE LAS BAJAS	
Créditos extraordinarios	10.000,00
Total Afectación	10.000,00

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	14.400,00	10.000,00
V	0,00	0,00
VI	4.400.000,00	0,00
VII	12.434.611,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	16.849.011,00	10.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	16.839.011,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	16.839.011,00

TOTAL EXPEDIENTES	16.849.011,00	16.849.011,00
--------------------------	----------------------	----------------------

Código Seguro de Verificación	IV7UYHKMPQX5T7W64L5DE5TVKI	Fecha	17/09/2024 11:15:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHKMPQX5T7W64L5DE5TVKI	Página	2/3



PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el **expediente de modificación de créditos n.º 18/2024 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de un millón novecientos cuarenta y nueve mil once euros (1.949.011,00€); suplementos de crédito por importe de catorce millones novecientos mil euros (14.900.000,00€) y bajas por anulación por importe de diez mil euros (10.000,00€).**

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 18/2024, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto del crédito extraordinario por importe de 1.300.000,00 € con cargo a la aplicación 2024 40 4590B 762.08.00 y del suplemento de crédito por importe de 10.500.000 € con cargo a la aplicación 2024 40 4590B 762.07.00, le sean de aplicación los art. 177.5 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales y 38.4 del RD 500/90 de 20 de abril, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, ya que por la Coordinadora de Cooperación y Planes Provinciales del Área de Fomento se INFORMA, que las modificaciones presupuestarias propuestas habrán de tener carácter de inmediatamente ejecutivo, en base a las siguientes consideraciones:

1. Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a la convocatoria efectuada entre todos los municipios para la elaboración y aprobación del Plan Provincial Bidual 2024-2025 de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

2. Porque los "Planes Provinciales de Cooperación" son gastos concretos y determinados que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se cumpla en el abono de los anticipos de las subvenciones aprobadas a los Ayuntamientos.

3. Que la aprobación definitiva del Plan está condicionada a la Modificaciones Presupuestarias propuestas, teniendo en cuenta la necesidad de la habilitación de crédito presupuestario suficiente y adecuado, de forma previa a la ejecución del gasto previsto en el Plan.

4. Que es urgente e inaplazable que las referidas Modificaciones queden aprobadas en el vigente ejercicio, habida cuenta de que el gasto que atiende es un gasto bidual 2024-2025, que tiene que iniciarse en el ejercicio 2024.

5. Que el gasto previsto en el Plan es inaplazable porque se trata de la contratación y ejecución de las obras por los Ayuntamientos para satisfacer los servicios mínimos y obligatorios, así como otros equipamientos de la comunidad vecinal (abastecimiento de agua, energía eléctrica, saneamiento, residencias de tercera edad, equipamientos deportivos...) y atender las asistencias técnicas asociadas a la ejecución de las obras delegadas en los Ayuntamientos (Redacción de Proyectos, direcciones técnicas, seguridad y salud y control de calidad).

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29
eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7UYHKMPQX5T7W64L5DE5TVKI	Fecha	17/09/2024 11:15:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UYHKMPQX5T7W64L5DE5TVKI	Página	3/3

